CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 14 de 2023. A despacho de la Señora Juez con las presentes diligencias, informando que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, "*desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con 'IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos",* en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el "**Acuerdo PCSJA23-12089"** de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario *"suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías".*

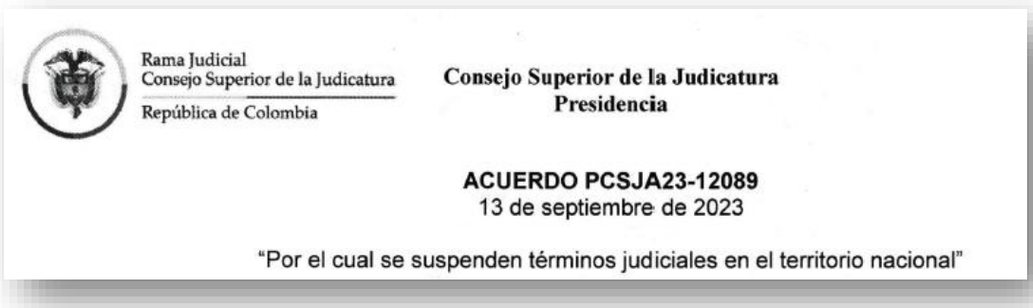

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

"Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional"

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1573

PROCESO:	**CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
DEMANDANTE:	**JEFERSON BEDOYA MONCADA**
DEMANDADO:	**CAROL JOHANA VIAFARA GORDILLO**
RADICACIÓN:	**765203184001-2023-00398-00**

Palmira-Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial y una vez efectuada la revisión preliminar, se colige que la demanda fue presentada por parte del señor **JEFERSON BEDOYA MONCADA** a través de apoderado judicial en contra de la señora **CAROL JOHANA VIAFARA GORDILLO**, donde se indicó que el demandante se encuentra domiciliado y residenciado en la ciudad de Cali (V), y que de la parte demandada se desconoce su domicilio, hechos que inciden en la competencia territorial de conformidad al artículo 28 del numeral 1 y 2 del C.G.P.

En este sentido se procederá a rechazar de plano, ordenando su remisión al Juzgado referido, anotando su salida y cancelando su radicación. (inc. 2º del art.90 del C.G.P.)

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovido por el Señor **JEFERSON BEDOYA MONCADA** a través de apoderado judicial, contra la Señora **CAROL JOHANA VIAFARA GORDILLO**

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA de lo anterior, ejecutoriado este proveído, remítanse las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE FAMILIA DE CALI VALLE (REPARTO),** a través de la oficina de asignación de apoyo judicial, previa anotación en el libro radicador, cancelando su radicación y anotándose su salida

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19368758a87c072dfb8b76a5117aa389b3f6d4256585916b863fcb5f216e9765**
Documento generado en 21/09/2023 05:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica